

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
 Seis meses..... 9'10 »  
 Tres id..... 4'90 »  
 Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.— (Real orden de 6 de Abril de 1839).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
 Seis meses..... 10'65 »  
 Tres id..... 6 »  
 Pago adelantado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente circular en la Gaceta, los Gobernadores civiles envíen a este Ministerio una nota, en la que consten los siguientes extremos: 1.º, pueblos de la provincia en que se celebre Mercado los domingos y clase de estos Mercados; 2.º, cuáles de éstos Mercados son tradi-

cionales; 3.º, permisos para celebrar Mercados dominicales que han sido concedidos por el Gobierno desde Marzo de 1904 hasta 1.º de Febrero de 1907, y casos en que para ser concedidos se ha abierto la correspondiente información.

Lo que de Real orden lo digo a V. S. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de Septiembre de 1907. = Cierva. = Sr. Gobernador civil de.....

(De la Gaceta núm. 247.)

Gobierno Civil

Relación de las licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Agosto último.

Días.....	NOMBRES	VECINDAD.	Caza..	Armas.	Pesca.	Galgos.
1	Valeriano Sainz Valpuesta.	Burgos.....	294	»	»	»
»	Tomás González.....	Idem.....	295	»	»	»
»	Román Villanueva.....	Madrid.....	296	»	»	»
»	Mariano Herrero.....	Burgos.....	297	»	»	»
»	Rafael Pardo.....	Pampliega.....	298	»	»	»
»	Jesús Vega Gutiérrez.....	Villandiego.....	299	»	»	»
»	Pedro Parga.....	Burgos.....	300	»	»	»
»	Pedro Rodríguez.....	Hornillos del Camino.....	301	»	»	»
»	Emilio Hidalgo.....	Huérmedes.....	302	»	»	»
»	Carlos del Corral.....	Miranda.....	303	»	»	»
»	Enrique Tobalina.....	Idem.....	304	»	»	»
»	Fermín Sebastian Saez.....	Burgos.....	305	»	»	»
»	Agustín Arranz y Arranz.....	Peñaranda de Duero.....	306	»	»	»
»	Aureliano López.....	Burgos.....	307	»	»	»
»	Miguel Aparicio.....	Idem.....	308	»	»	»
»	Angel de Vega y Ugarte.....	Idem.....	309	»	»	»
»	Adolfo García Rozas.....	Miranda.....	310	»	»	»
»	José Ibeas Castillo.....	Revillarruz.....	311	»	»	»
»	Timoteo Yudego.....	Pampliega.....	312	»	»	»
»	Francisco de Oyarzábal.....	Burgos.....	313	»	»	»
»	Enrique Rodríguez.....	Idem.....	314	»	»	»
»	Aniceto González.....	Fuentelcésped.....	315	»	»	»
»	Emeterio González.....	Idem.....	316	»	»	»
»	Neófito Sanz Mariné.....	Idem.....	317	»	»	»
»	Santos García.....	Burgos.....	318	»	»	»
»	Nilo Robles Gallo.....	Idem.....	319	»	»	»
»	Mateo Calvo.....	Gumiél del Mercado.....	»	189	»	»
»	Francisco Bravo Ortega.....	Santibañez Zarzaguda.....	»	190	»	»
»	Valentín Herrero.....	Burgos.....	320	»	»	»
»	Juan Liniers.....	Madrid.....	321	»	»	»
»	Santiago Liniers.....	Idem.....	322	»	»	»
»	Román Miguel de Miguel.....	Burgos.....	323	»	»	»
»	José Comín y Comín.....	Idem.....	324	»	»	»
»	Gorgonio Barona.....	Villasilos.....	325	»	»	»
»	Esteban Negro Cortés.....	Ito del Castillo.....	326	»	»	»
»	Eulogio García.....	Quintanar.....	327	»	»	»
»	José Sabando.....	Orón.....	328	»	»	»
»	Jacinto Guijarro.....	Hontangas.....	»	»	114	»
2	Rodolfo Robles.....	Burgos.....	»	»	191	»
»	Francisco Pérez.....	Gamonal.....	»	»	115	»
»	Jesús Sainz.....	Burgos.....	329	»	»	»

2	Anselmo Guerrero.....	Huerta del Rey.....	330	»	»	»
»	Bonifacio Gonzalez.....	Burgos.....	331	»	»	»
»	Federico de Haro.....	Quintanilla de la Mata.....	332	»	»	»
»	Daniel Bartolomé.....	Burgos.....	333	»	»	»
»	Adolfo Pelayo Oria.....	Espinosa.....	334	»	»	»
»	Gregorio O. Arce.....	Riostras.....	335	»	»	»
»	José Lozano Valcarcel.....	Burgos.....	336	»	»	»
»	Emilio Hernando.....	Idem.....	337	»	»	»
»	José María C. Moreno.....	Setien.....	338	»	»	»
»	Francisco Robles Gallo.....	Burgos.....	339	»	»	»
»	Pedro Noguero.....	Idem.....	340	»	»	»
»	Mariano Mateo.....	Pampliega.....	341	»	»	»
»	José Aguirre.....	Fuentelizando.....	342	»	»	»
»	Antonio Marañón.....	Revilla Cabriada.....	343	»	»	»
»	Miguel Valdivielso.....	Villasandino.....	344	»	»	»
»	Teodoro Gutiérrez.....	Idem.....	345	»	»	»
»	Bernardino Martín.....	Villaespasa.....	346	»	»	»
»	Melchor Martínez García.....	San Mamés.....	347	»	»	»
»	Isidoro García Carrasco.....	Burgos.....	»	»	116	»
»	Felipe Manrique.....	Miranda.....	348	»	»	»
»	Luis Gómez Arenas.....	Idem.....	349	»	»	»
»	Angel Gómez.....	Idem.....	350	»	»	»
»	Adolfo Santa María.....	Idem.....	351	»	»	»
»	Ildefonso Santa María.....	Idem.....	352	»	»	»
»	Luis Aguirre Bilbao.....	Idem.....	353	»	»	»
»	Benito Balbás Beltrán.....	La Ondaya.....	354	»	»	»
»	Francisco García.....	Humada.....	355	»	»	»
»	Victor Arranz Puente.....	Aranda.....	356	»	»	»
»	Pascual Moliner.....	Burgos.....	357	»	»	»
»	Victor Arranz Puente.....	Aranda.....	»	»	192	»
»	José Herrero.....	Burgos.....	358	»	»	»
»	Manuel Ruiz Sebastián.....	Idem.....	359	»	»	»
»	Quintín Torres Pereda.....	Idem.....	360	»	»	»
»	Demetrio Escudero.....	Villaldemiro.....	361	»	»	»
»	Vicente Soto Armesto.....	Burgos.....	362	»	»	»
»	Manuel Gallo Cuadrado.....	Sedano.....	363	»	»	»
»	Máximo Manzanedo.....	Burgos.....	364	»	»	»
3	Juan de Dios Rodríguez.....	Poza.....	365	»	»	»
»	Adelaido Medina.....	Idem.....	366	»	»	»
»	Julian Saiz y Saiz.....	Villaverde del Monte.....	367	»	»	»
»	Nicolás del Amo.....	Burgos.....	368	»	»	»
»	Blas Pérez Conde.....	Idem.....	369	»	»	»
»	Fidel de la Fuente.....	Idem.....	370	»	»	»
»	Adolfo Bajo.....	Miranda.....	371	»	»	»
»	Quintilo Cabia.....	Burgos.....	372	»	»	»
»	Victoriano García.....	Hornillos del Camino.....	373	»	»	»
»	Francisco Calvo.....	Burgos.....	374	»	»	»
»	Juan de Checa Lopez.....	Badajoz.....	»	»	117	»
»	Felipe Sanz.....	Tardajos.....	375	»	»	»
»	Miguel Martínez.....	Burgos.....	376	»	»	»
»	Julian Alegre.....	Idem.....	377	»	»	»
»	Esteban Carcedo.....	Idem.....	378	»	»	»
»	José Calvo.....	Idem.....	379	»	»	»
»	Luis Aguita García.....	Idem.....	380	»	»	»
»	Victor Palacios.....	Idem.....	381	»	»	»
»	Nemesio Castilla.....	Cotar.....	382	»	»	»
»	Juan Rodríguez.....	La Puebla de Arganzón.....	383	»	»	»
»	Gerardo Senderos.....	Burgos.....	384	»	»	»
»	Federico Plaza.....	Salas de los Infantes.....	385	»	»	»
»	Eugenio Miguel.....	Burgos.....	386	»	»	»
»	Emilio Maté.....	Idem.....	387	»	»	»
»	Mariano Lafuente.....	Idem.....	388	»	»	»
»	Aureliano Oteo.....	Idem.....	389	»	»	»
»	Esteban Martínez.....	San Cristobal del Monte.....	390	»	»	»
»	Antonino Corral.....	Aguiar de Bureba.....	391	»	»	»

3 Mateo Melo	Belorado.	»	»	118	»	10 Isidro Hernán.	Burgos.	470	»	»
» Saturnino Achiaga.	Briviesca.	392	»	»	»	» Florencio González Ruiz.	Idem.	471	»	»
» Eusebio Rodrigo.	Burgos.	393	»	»	»	» Ricardo Villanueva.	Briviesca.	472	»	»
5 Idefonso Montoya	Berberana.	394	»	»	»	» José Olarte Arana.	Miranda.	473	»	»
» Isaac de Vega Ugarte	Tardajos.	395	»	»	»	» El mismo.	Idem.	»	196	»
» Pascual Gárate Almaraz.	Miranda.	396	»	»	»	» Francisco Alonso.	Villadiego.	474	»	»
» Tomás Cuesta Gil.	Burgos.	397	»	»	»	» Escubículo Marin Miguel.	Gumiel de Hizán.	475	»	»
» Manuel Vitores.	Belorado.	398	»	»	»	» Salvador Marin.	Idem.	476	»	»
» Claudio Alonso Vecino.	Isar.	399	»	»	»	» Sigifredo Albajara.	Villacomparada.	477	»	»
» Benito Hernaez.	Solduengo.	»	»	119	»	» Juan del Olmo.	Pesadas.	478	»	»
» Gerardo Sanz Hernandez	Hontomin.	400	»	»	»	» Saturnino Córdoba.	Pradoluengo.	479	»	»
» Lucio Richad.	Barbadillo.	401	»	»	»	» Enrique Alvarez Rubio.	Burgos.	480	»	»
» Pedro Carpintero.	Frandovinez.	»	»	120	»	» Melitón Villafria.	Idem.	»	»	132
» Marcelino Fernandez.	San Llorente.	402	»	»	»	» Basilio Cufiádo.	Gamonal.	»	»	133
» Eloy Lopez Garcia.	Gumiel de Hizán.	403	»	»	»	» Jesús Aparicio.	Salas de los Infantes.	481	»	»
» Julian B. Ayala.	Berberana.	404	»	»	»	» Simón Aparicio.	Idem.	482	»	»
» Marino Arribas Revilla.	Gumiel de Hizán.	405	»	»	»	» Tomás Novales.	Castrobarito.	483	»	»
» Luis Vileña y Ramos.	Belorado.	»	»	121	»	» Mariano Escudero Monje.	Burgos.	484	»	»
» Agapito Alvarez.	Soncillo.	»	»	193	»	» Melitón López Ruiz.	Parcorvo.	485	»	»
» Marcelino Gonzalez.	Quintanilla P. Abarca.	»	»	194	»	» Bruno Estefanía.	Barrios de Bureba.	486	»	»
» Dario Martinez Alvarez.	Villahoz.	406	»	»	»	» Luis Valdivielso.	Burgos.	487	»	»
» Segundo Jorge.	Ocón de Villafranca.	407	»	»	»	» Angel de la Viuda.	La Nuez.	488	»	»
» Eugenio Miguelañez.	Cueva de Roa.	408	»	»	»	» Pedro Benito León.	Ubierna.	489	»	»
6 Benito Antosin.	Briviesca.	409	»	»	»	» Luis Gutiérrez.	Vizcainos.	»	»	134
» Narciso Lázaro.	San Millán de Juarros.	410	»	»	»	» Angel Tajadura.	Las Quintanillas.	»	»	135
» Fernando Carcedo.	Gamonal.	411	»	»	»	» Manuel González Tobar.	Tardajos.	»	»	136
» Manuel Marroquin.	Briviesca.	412	»	»	»	» Toribio Tobar.	Idem.	»	»	137
» Fernando Palacios.	Carcedo de Burgos.	413	»	»	»	» Lesmes Tobar.	Idem.	»	»	138
» Nilo Garcia.	Frechilla.	414	»	»	»	» Daniel Lastra Diez.	Quintanas.	490	»	»
» Nicolás Tobalina.	Trespaderne.	415	»	»	»	» Manuel Nuñez Saez.	Villasandino.	491	»	»
» Veremundo Grado.	Arenillas.	416	»	»	»	» Adolfo Gonzalez.	Cubo de Bureba.	492	»	»
» José Lopez Leiva.	Redecilla del Camino.	417	»	»	»	» Isidoro Castro Garcia.	Lerma.	»	197	»
» Zacarias M. de Septiem.	Espinosa de los Monteros.	418	»	»	»	» Domingo Malaechearria.	Quintanilla de la Mata.	493	»	»
» Emilio Villalain.	Belorado.	419	»	»	»	» Bartolomé Campo Segura.	Valdorros.	494	»	»
» Vidal Santa Maria.	Pampliega.	»	»	122	»	» Emiliano Gonzalez Rodero.	Presencio.	495	»	»
» Eusebio Ruiz.	Presencio.	420	»	»	»	» Mariano de la Morena.	Burgos.	496	»	»
7 Epifanio de la Peña.	Villarcayo.	421	»	»	»	» Domingo Saez Bruno.	Aranda.	497	»	»
» Celso de Miguel Palomares.	Revilla del Campo.	422	»	»	»	» Juan Ignacio Echevarria.	Miranda.	498	»	»
» Santiago Herrero.	Belorado.	423	»	»	»	» Eugenio Ruiz.	Idem.	499	»	»
» Cándido Rodriguez.	Barrios de Salas.	424	»	»	»	» Pedro Corral Ortega.	Idem.	»	»	139
» Tarsicio San Millán.	Palazuelos de Muñó.	425	»	»	»	» Eduardo Martinez.	Madrid.	500	»	»
» Ricardo Marquina.	Santa Olalla del Valle.	426	»	»	»	» 13 Manuel Ortiz Perez.	Villalba de Duero.	501	»	»
» Francisco Cuellar.	Trespaderne	427	»	»	123	» Rogelio Zamora.	Espinosa de los Monteros.	502	»	»
» Agapito Rosales Pereda.	Bocos.	428	»	»	»	» Luis Perez.	Barcina.	503	»	»
» José Garrastacho Udaeta.	Medina de Pomar.	429	»	»	»	» Cristobal Gonzalez.	Quintanadueñas.	504	»	»
» José Malasechevarria.	Burgos.	430	»	»	»	» Juan Arroyo.	Castrovido.	505	»	140
» Francisco Martinez.	Quintana del Pidio.	431	»	»	»	» Teodoro Lopez.	Isar.	506	»	»
» Toribio Sta. Maria Melgosa.	Gredilla la Polera.	432	»	»	»	» Tiburcio Bárcena.	Cubo de Bureba.	507	»	»
» Mariano Alonso de la Peña.	Villadiego.	433	»	»	»	» Benedicto Varona.	Cañizar de los Ajos.	508	»	»
» Angel Sevilla.	Burgos.	434	»	»	»	» Inocencio Andres.	Idem.	509	»	»
» Pablo González Iglesias.	Quintanilla Sobresierra.	435	»	»	»	» Cipriano Castrillo.	Burgos.	510	»	»
» Fulgencio Fernández.	Villadiego.	436	»	»	»	» Manuel Castrillo.	Idem.	511	»	»
» Felix Alvarez.	Rabé.	437	»	»	»	» Pedro Gonzalez.	Quintanilla Sobresierra.	512	»	»
» Lorenzo Garcia.	Congosto.	438	»	»	»	» Victor del Alamo.	Espinosa de Cervera.	513	»	»
» Juan Ruiz.	Pradoluengo.	439	»	»	»	» Felipe de la Fuente.	Burgos.	514	»	»
» Segismundo Oca.	Sotresgudo.	440	»	»	»	» Teófilo Gonzalez.	Espinosa de Cervera.	515	»	»
8 Manuel González.	Villareayo.	441	»	»	»	» Basilio Contreras.	Cardeñajimeno.	516	»	»
» Julián Salas.	Burgos.	442	»	»	»	» Manuel Alegre.	Urrez.	517	»	»
» Francisco Mirón.	Buniel.	443	»	»	»	» Angel de la Fuente.	Burgos.	518	»	»
» Nicolás Alonso.	Madrid.	444	»	»	»	» Manuel Izquierdo.	Idem.	519	»	»
» Eusebio de Grado.	Sasamón.	445	»	»	»	» Lorenzo Alonso González.	Fuentebureba.	520	»	»
» Manuel Alonso.	Madrid.	446	»	»	»	» Emilio Cantón.	Briviesca.	»	»	141
» Rufino de la Fuente.	Burgos.	447	»	»	»	» Matias Lázaro.	Ibeas de Juarros.	»	»	142
» Casimiro Iglesia.	Coculina.	448	»	»	»	» Cenobio Ortega.	Miranda.	»	198	»
» Mariano Barriocanal.	Fuentebureba.	449	»	»	»	» Antonio Ortega.	Idem.	»	199	»
» Florencio Tamayo.	Burgos.	»	»	124	»	» Mariano Gil Garcia.	Burgos.	521	»	»
9 Eduardo Juarez.	Idem.	450	»	»	»	» Demetrio Santos.	Idem.	522	»	»
» Gonzalo Villangómez.	Idem.	451	»	»	»	» Francisco del Pozo.	Barbadillo del Mercado.	523	»	»
» Guillermo Villangómez.	Idem.	452	»	»	»	» Gregorio Sagredo.	Burgos.	524	»	»
» Juan Lucio.	Bugedo.	453	»	»	»	» Ambrosio Puente.	Aranda.	525	»	»
» Sabas Martín Alonso.	Melgar de Fernamental.	454	»	»	»	» Juan Garay Gomez.	Roa.	526	»	»
» Gabino Herran.	Villaescusa.	455	»	»	»	» Angel Pascual Castilla.	Aranda.	527	»	»
» José Maria Revuelta.	Sedano.	456	»	»	»	» José Villanueva.	Burgos.	528	»	»
» Juan Diez.	Burgos.	457	»	»	»	» José Maria Saiz.	Barbadillo del Mercado.	529	»	»
» Restituto Fernández.	Quintana.	»	»	195	»	» Luis Soto Herrero.	Pampliega.	»	»	143
» Francisco Tobes Rengel.	Burgos.	458	»	»	»	» Aniceto Gómez Mínguez.	Avellanosa del Páramo.	530	»	»
» Dionisio Ganzález.	Idem.	459	»	»	»	» Saturnino Ruiz.	Cubo de Bureba.	531	»	»
» Francisco N. Miguel.	Prádanos.	460	»	»	»	» Leoncio Ruiz Ruiz.	Idem.	532	»	»
» Esteban González.	Santa Maria del Campo.	461	»	»	»	» Joaquin Ruiz.	Avellanosa del Páramo.	533	»	»
» Mateo E. Ansótegui.	Los Balbases.	462	»	»	»	» Facundo Río y Río.	Lodoso.	534	»	»
» Eloy Rodriguez.	Pancorvo.	463	»	»	»	» Germán Ortega.	Idem.	535	»	»
» Venancio Rodriguez	Idem.	464	»	»	»	» Manuel Arnaiz.	Villafria.	536	»	»
» Antolín Tobar.	Tardajos.	»	»	125	»	» Federico Hierro.	Medina de Pomar.	537	»	»
» Felipe González Tobar.	Idem.	»	»	126	»	» Fidel Cadifanos.	Gabanés.	538	»	»
» Julián Saldaña.	Idem.	»	»	127	»	» Fidenciano Arnaiz Tobar.	Tardajos.	»	»	144
» Mariano Saldaña.	Idem.	»	»	128	»	» Santiago E. Villanueva.	Santa Gadea del Cid.	539	»	»
» Gregorio Tobar.	Idem.	»	»	129	»	» Isidoro Rovira.	Burgos.	540	»	»
» Teófilo Pérez.	Idem.	»	»	130	»	» 16 Manuel Fernández.	Ranedo.	»	»	200
» Liborio Losa.	Idem.	»	»	131	»	» Julio Fernández.	Moneo.	541	»	»
10 César Urraca.	Burgos.	465	»	»	»	» Mariano Llarena Alvarez.	Cidad.	542	»	»
» Vidal Llorente Trimiño.	Roa.	466	»	»	»	» Victoriano Pérez Llarena.	San Martín de Porres.	543	»	»
» Luis San Pedro Arcocha.	Burgos.	467	»	»	»	» Luis Gaviana.	Miranda.	544	»	»
» Régulo Alonso Lecifiana.	Cubo de Bureba.	468	»	»	»	» Antonio Saiz	Salas de Bureba.	»	»	201
» José Ibeas Gallo.	Cardeñuela Riopico.	469	»	»	»	» Fidencio Gutiérrez.	Guzmán.	545	»	»



### Circulares.

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 2 de Julio, inserta en el Boletín oficial, número 107, de 6 del propio mes, las Juntas locales de Reformas Sociales remitirán á este Gobierno, en el plazo de tercero día, si ya no lo hubieren hecho, clasificación de las industrias y labores en las que, á su juicio y conforme al número 2.º del art. 5.º de la ley de 13 de Marzo de 1900, deba ser prohibido el trabajo de los menores de dieciseis años, por razón de insalubridad ó de peligro; en la inteligencia, que si no cumplen este servicio en el término indicado, impondré á los respectivos Alcaldes el máximum de la multa que determina el artículo 184 de la ley Municipal.

Burgos 6 de Septiembre de 1907.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

El Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino comunica á este Gobierno civil el nombramiento de D. Marcelino Parra y D. Gregorio Velasco para el cargo de recaudadores de fondos de dicha Corporación en esta provincia, lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y ganaderos, previniéndoles que cuando los pueblos no se encuentran concertados y al corriente con la Asociación, pertenecen á ésta, y el Recaudador percibirá el importe de las reses mostrencas y la tercera parte de las multas por infracciones de las leyes de policía pecuaria, conforme á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1892.

Cuando existan conciertos cobrará el Recaudador las cuotas correspondientes, perteneciendo entonces á las Juntas locales ó Ayuntamientos la referida parte de multas y las reses mostrencas y además disfrutarán de los beneficios que la Corporación concede á sus asociados.

Los ganaderos, para considerarlos legalmente asociados y para que puedan disfrutar de los beneficios que á continuación se indican, deben celebrar los conciertos con la Asociación general que previene el Real decreto de 13 de Agosto de 1892, artículos 5.º y 7.º, y satisfacer una cuota anual de 5 pesetas por millar de reses lanaras ó cabrias, ó su equivalencia en las demás especies en la proporción siguiente:

Una cabeza de ganado caballar por 8 de lanar  
Una id. id. vacuno por 6 de id.  
Una id. id. corda por 2 de id.

Dicho concierto pueden realizarlo, bien agrupándose todos los de un Municipio y celebrando un solo concierto que á todos comprenda, hecho por la Junta local ó por el Ayuntamiento, bien individualmente.

Los asociados, en una ú otra forma y corrientes en el pago de la

cuota, tendrán derecho á los beneficios siguientes:

1.º Asistir con voz y voto á las reuniones de las Juntas generales de la Corporación.

2.º A que por la Asociación se les evacue cuantas consultas á la misma dirijan concernientes á asuntos de ganadería, policía sanitaria, leyes pecuarias, etc., etc.

3.º A que por la Asociación se apoyen ante las autoridades cuantas peticiones á las mismas dirijan y sean procedentes relacionadas con los intereses pecuarios.

4.º A una bonificación del 50 por 100 del importe de las vacunas y sueros que se faciliten por la Corporación contra las enfermedades infecto-contagiosas (viruela en el ganado lanar, bacera, mal rojo de los cerdos.)

5.º A que se dictamine respecto á la aparición de enfermedades, cuyo carácter y procedimiento curativo desconociera el ganadero ó ganaderos concertados, acordando, si fuera preciso y á costa de la Corporación, los reconocimientos necesarios por profesores veterinarios de reconocida competencia.

6.º A que por el Archivo de la Asociación se les facilite gratuitamente certificación de los antecedentes en el mismo existentes sobre la dirección y anchura de las vías pecuarias.

7.º A una bonificación del 20 por 100 en el importe de la suscripción al periódico órgano de la Asociación general de Ganaderos «La Industria Pecuaria», y á que en el mismo se publiquen gratuitamente cuantas noticias, ofertas ó demandas de ganado, pastos, etc., deseen hacer públicas.

8.º A dar á los ganaderos concertados cuantas noticias deseen y facilidades puedan otorgarse para la contratación y venta de los productos pecuarios en los centros de consumo y mercados.

9.º A que por el Abogado Consultor de la Corporación se les defienda gratuitamente en los Tribunales de esta Corte en los asuntos relacionados con la ganadería y derechos que á la misma conciernen.

Cuando el concierto sea colectivo, bien hecho por el Municipio ó Junta local, y comprenda todos los ganaderos del término, la Asociación les cede además la tercera parte de las multas impuestas por infracción de las leyes de policía pecuaria y el importe de las reses mostrencas, conforme á lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1892 y en el 23 del Reglamento de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Correspondiendo á la Asociación general de Ganaderos los productos criados en las vías pecuarias, según Real orden de 16 de Octubre de 1904, dicha Corporación cederá á las Juntas locales, siempre que no hayan sido vendidos ó arrendados

por la misma, una participación que por tal concepto se recaude por los productos de las vías pecuarias en los respectivos términos.

Burgos 4 de Septiembre de 1907.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Circular.

Según me participa el Inspector Veterinario provincial, el ganado lanar de los pueblos de Medina de Pomar, Covarrubias y San Pedro Samuel se halla padeciendo la enfermedad epizootica denominada *fiebre variolosa*.

Burgos 4 de Septiembre de 1907.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

### Diputación Provincial.

Ordenación de pagos.

Resultando que algunos Ayuntamientos no han ingresado en la Caja de la Diputación el importe del tercer trimestre de la cuota señalada por contingente del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la ley de Presupuestos generales, fecha 28 de Junio de 1898, se requiere á los Concejales de los pueblos deudores por el expresado concepto á fin de que subsanen la falta en término de treinta días, en la inteligencia de que, transcurrido este plazo, se expedirán las certificaciones de descubierto, declarando la responsabilidad de los Alcaldes y Concejales, para que los Agentes ejecutivos procedan al apremio contra los bienes propios de los mismos; debiendo advertir que dichas certificaciones comprenderán también los descubiertos por trimestres anteriores.

Burgos 31 de Agosto de 1907.—El Ordenador, A. de la Fuente.

### TESORERIA DE HACIENDA.

El Agente ejecutivo en la Zona de Villarcayo, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 18 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Auxiliar de la misma á D. Antonio Moreno, vecino de Valle de Mena, á cuyo nombramiento presté mi aprobación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades civiles y judiciales, Regitradores de la propiedad y contribuyentes en general.

Burgos 4 de Septiembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

### Providencias Judiciales

Melilla.

D. José Marina Vega, General de División y Gobernador militar de esta plaza, y D. José Muñoz Repiso y Vázquez, ambos en funciones judiciales.

Por el presente hacemos saber: que en el Juzgado de guerra de esta plaza se siguen, de oficio, autos sobre prevención de abintestato y declaración de herederos por el fallecimiento de Salvador Ibáñez, natural de Villalba (Burgos), de 40 años, hijo de Ecequiel y de Benita, que ocurrió en Melilla el 19 de Junio del año último cuando se encontraba cumpliendo condena en el presidio militar; y habiéndose personado en dichos autos los sobrinos carnales de aquél D. Miguel y D. Tomás Calvo Ibáñez, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezcan en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que haya lugar si no lo efectúan.

Dado en Melilla á 2 de Agosto de 1907.—José Marina.—José M. Repiso.—Emilio N.

### Santa María Ribarredonda.

D. Andrés Zubiaga España, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de D. Claudio Gonzalez Busto, en nombre y representación de D.ª Amalia, D. Ricardo y D. Eladio Nieva Gonzalez, se instruye expediente de información posesoria para inscribir la posesión en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro de varias fincas rústicas y urbanas, radicantes en esta villa, adquiridas por herencia de su finado padre D. Cesáreo Nieva Oviedo, en 24 de Junio de 1893, y teniendo noticia de que algunas de las fincas que comprende dicha información se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad á nombre de D. Felix Barrio Gonzalez, ya difunto, é ignorándose el paradero de sus herederos, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á éstos para que en término de ocho días, á contar desde la publicación del mismo en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para ponerles de manifiesto dicho expediente y aleguen lo que á su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrá por conformes con lo solicitado por los referidos D.ª Amalia, D. Ricardo y D. Eladio, perdiendo todo derecho á reclamación, cancelándose las inscripciones que relativas á dichas fincas obran en los libros del Registro á nombre del D. Felix Barrio y se inscribirán al de la represen-

tación de dicho expediente; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Santa María Ribarredonda a 9 de Agosto de 1907.—El Juez, Andrés Zubiaga.—Ante mí, El Secretario, Gervasio S. Güemes.

## Anuncios Oficiales

### Instituto Geográfico y Estadístico.

El movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Abril último fué el siguiente:

Población: 349.141.

#### Número de hechos.

Absoluto.—Nacimientos (1) 1235, defunciones (2) 921, matrimonios 294.

Por 1000 habitantes.—Natalidad (3) 3'54, mortalidad (4) 2'64, nupcialidad 0'84.

#### Número de nacidos.

Vivos.—Varones 639, hembras 596.

Vivos.—Legítimos 1223, ilegítimos 9, expósitos 3. Total 1235.

Muertos.—Legítimos 41, ilegítimos 4, expósitos 0. Total 45.

#### Número de fallecidos (5)

Varones 457, hembras 464, menores de 5 años 369, de cinco y más años 552, en hospitales y casas de salud 8, en otros establecimientos benéficos 19.

#### Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifo abdominal) 7, tifo exantemático 1, viruela 1, sarampión 10, escarlatina 1, coqueluche 1, dipteria y crup 6, gripe 77, cólera nostras 1, otras enfermedades epidémicas 1, tuberculosis pulmonar 35, tuberculosis de las meninges 2, otras tuberculosis 8, cáncer y otros tumores malignos 16, meningitis simple 39, congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral 58, enfermedades orgánicas del corazón 42, bronquitis aguda 81, bronquitis crónica 49, neumonía 31, otras enfermedades del aparato respiratorio 66, afecciones del estómago menos cáncer 11, diarrea y enteritis (dos años y más) 37, diarrea y enteritis (menores de dos años) 29, hernias, obstrucciones intestinales 8, cirrosis del hígado 10, nefritis y mal de Bright 7, otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos 5, tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer 2, septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) 9, otros accidentes puerperales 0, debilidad congénita y vicios de conformación 50, debilidad senil 39, suicidios 3, muertes violentas 10, otras enfermedades 121, enfermedades desconocidas ó mal definidas 47. Total 921.—El Jefe de Estadística, Manuel Esteban.

### Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Aproximándose las grandes fiestas que han de celebrarse en esta villa en los días 8 y 9 del presente mes

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

de Septiembre para solemnizar la función religiosa de la Natividad de Nuestra Señora, en los que habrá corridas de novillos toros, según está anunciado; pero teniendo noticias de que en algunos distritos municipales de este partido judicial de Villarcayo se ha circulado la de que en este de Espinosa hay casos de viruela en las gentes, lo que no es cierto, porque no existe ni ha existido caso alguno, hallándose la población limpia y sana; y para evitar los perjuicios que pudieran irrogarse con tales rumores a este Municipio, se hace público por el presente el buen estado de salud de que goza actualmente todo el vecindario de este término municipal, quedando así desmentida dicha propaganda, para satisfacción y general conocimiento del público.

Espinosa de los Monteros 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Félix Bermejillo.

### Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Terminado por el Auntamiento y Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria que ha de servir de base para el repartimiento de la citada contribución para el año próximo de 1908, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, que empezarán a contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillo de la Reina 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Cipriano Diez

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla-Sobresierra.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana, Gumiel de Hizán.

### Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Rafael Simón Pérez, Recaudador Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda de esta Zona,

Hago saber: que en el expediente que se instruye por débitos de la contribución territorial, rústica y urbana, correspondientes a varios trimestres de los años de 1901 a 1906, ambos inclusive, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán; y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 24 del actual he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suprirlos a su costa.

#### Relación que se cita.

Angel Cortázar Zamora, vecino de Miranda.—Una heredad en Rivaparda, de 10 áreas 50 centiáreas,

valorada en 50 pesetas. Otra en San Antón, de 7 áreas, en 35.

Antonia Eguiluz Goya, de id.—Otra en el término de Fuente Caida, en 265. Una viña en id., en 157'80.

Anselma Gómez, de Montañana.—Una tierra en los Yesos, de 4 celemines, en 65. Otra en Bacarredo, de 7, en 85. Una viña en las Estobas, de 3 obreros, en 105. Una tierra en Carrallano, de 4 celemines, en 45. Otra en el Castillo, de 1 fanega, en 105. Un huerto a Tras la Torre, de un celemin, en 17. Una era enfrente de la Casa, de id., en 17.

Ascensión Guinea Salazar.—Una heredad en el término del Zumar, de 26 áreas, en 130. Otra en el Valle de la Muñeca, de 21, en 105. Una viña en el Campo de S. Martín, de 10 y 5 centiáreas, en 50. Una heredad en Horreriuela, de 31 áreas, en 150. Otra en el Alto de la Gargantilla, de 10, en 50.

Aquilino Guinea Salazar.—Una heredad en el Carrizal, de 31 áreas 50 centiáreas, en 157'40. Otra en Jumar ó Gomar, de 21 áreas, en 105.

Braulia Cruz García.—Una viña en la Caba, en 20.

Cecilio R. Angulo Calleja.—Una heredad en el Castillo, de 31 áreas 50 centiáreas, en 140. Otra en id., de 7 áreas, en 40. Otra en Garital, de 31 y 50 centiáreas, en 150. Otra en la Romana, de 21 áreas, en 105.

Catalina Eguiluz Goya.—Una viña en el término de Santa Agueda, de 14, en 145. Una heredad en Zarriza, de 63, en 315. Otra en los Llanos ó Camino Cruzado, de 52 y 50, en 270. Otra en id., de igual cabida, en 270.

Cipriano Ruiz Osma, de Puente-larrá.—Una huerta en Remolino, de un celemin, en 25. Una viña en la Llana, de 20 obreros, en 525. Una tierra en id., de 15 celemines, en 165.

Clemente Tobalina Gómez (fallecido).—Una heredad en Royo de la Nave, de una fanega y 4 celemines, en 185. Otra en Cascaceiteras, de tres y media, en 370.

Domingo Ruiz Bastida, de Orón.—Una tierra en el Bardal, de fanega y media, en 155. Una viña en las Viñas, de una, en 155. Otra al Bardal, de id., en 105.

Dionisia Vallejo, de Santa Gadea.—Una heredad a Valmayor, de cinco celemines, en 52. Otra en Ribaberon, de dos, en 16. Otra en los Linares, de cuatro, en 32.

Dionisio Valle Mijangos.—Una viña en la Tejera, de tres obreros, en 90.

Eulogio Argumedo Pérez.—Otra en San Torcar, de dos, en 52'40.

Eustaquia Eguiluz.—Una heredad en Entrambasaguas, de 8 áreas 36 centiáreas, en 80. Otra en los Vallejos, de 12 y 51, en 60. Otra en Almaza, de 12 y 50, en 60. Otra en el puente de San Antón, de 8 y 36, en 40. Otra en el Prado, de 50 y 52, en 260.

Evaristo Gómez Pérez.—Una heredad en Campos Verdes, de 84 áreas, en 440. Otra en Bazabala, de id., en 440. Otra en el Lomo, de id., en 440. Otras dos en id., de 21 cada una, en 210. Otras dos, en Valle de la Muñeca, de id. en 210.

Enrique G. Balza, de Arigorriaga.—Una heredad en Cardin, de ocho fanegas, en 840. Otra en Gomar, de una y media, en 157'40. Otra en la Manzanera, de cuatro, en 420. Otra en la Nave, de nueve celemines, en 97. Otra en Pasomalo, de una fanega, en 105. Otra en la Nave, de cuatro, en 420. Otra en el Prado de

Orón, de dos, en 210. Otra en la Nave, de tres celemines, en 25.

Eustaquio Pinedo González.—Una heredad en la Rinconada, de cinco áreas 50 centiáreas, en 32'42.

Eugenio Sabando.—Otra en Roya Suba, de una fanega y ocho celemines, en 165. Otra en San Torcaz, de seis celemines, en 52'40. Otra en id., de una fanega, en 105. Una viña en id., de seis obreros, en 157'40.

Eulogio López Villaluenga, de Montejo de San Miguel.—Una heredad en Paredeja, de una fanega, en 105. Otra en id., de ocho celemines, en 90. Otra en Oyada, de una fanega, en 105. Otra en el mismo término, de id., en 105. Otra en Traslauendese, de id., en 105. Otra en las Alechales, de id., en 105. Otra en la Casa Quemada, de dos celemines, en 17.

Felipe Arin, de Montañana.—Una heredad en la Fuente, de 5 áreas 25 centiáreas, en 55.

Francisco Bustamante, de Montañana.—Una heredad en la Llana, de quince celemines, en 130. Otra en Arroyos, de tres, en 25. Otra en el Cagüero, de cuatro, en 27. Una viña en la Cabaña, de dos obreros, en 52'40.

Felicias Calvo y Almendres, de Vitoria.—Una heredad en San Torcar ó Fuente Carralo, de dos fanegas, en 210. Otra en S. Blas, de seis celemines, en 52'40. Otra en id., de una fanega, en 105. Otra en id. de nueve celemines, en 80. Otra en Gardin, de una fanega, en 105.

Felipe Pinedo, Suzana.—Una heredad en Paul, de una fanega, en 105. Otra en el Prado, de id., en 105. Otra en id., de seis celemines, en 52'40. Otra en Santa Cruz, de tres en 20. Otra en Camorriazo, de seis, en 52'40.

Francisco Saez Campo.—Una heredad en la Picota, de 42 áreas, en 210. Un majuelo en los Llanos, de un obrero, en 25. Otro en Sarmiento, en 25.

Felix Valderrama Ortiz.—Una heredad en Valpuesta, de 15 áreas 75 centiáreas, en 80. Otra en la Cruz, de 10 y 50, en 52'40. Otra en Solicitas, de una y 75, en 8.

Gregorio Ruiz Angulo Alonso.—Una heredad en Remolino, de dos celemines, en 45. Otra en id., de 18, en 157.

Germana López Mediavilla.—Una tierra en las Eras, de 10 áreas 98 centiáreas, en 52'40. Otra en id., de 7 y 24, en 44. Otra en la Gobera, de 13 y 48, en 56. Otra en Remolino, de 35 y 44, en 158. Otra en id. de 41 y 92, en 214. Otra en las Huertas, de 31 y 44, en 158.

Gregorio Martínez Plágaro.—Una heredad en la Llana, de nueve celemines, en 95. Otra en el Lago, de seis, en 52'40. Otra en id., de id., en 52'40. Otra en Riverón, de id., en 52'40. Otra en el Beredero, de dos fanegas, en 210.

Gregorio Salinas Valderrama, de Galbanulez.—Una tierra en Otaza, de 10 áreas 50 centiáreas, en 52'40.

Isabel Corral del Prado, de Vitoria.—Una tierra y viña en la Vallejada, de veinte fanegas, en 2100. Otra en Cascajos, de dos y media en 253'40.

Isidoro Escalante, de Fontecha.—Una tierra en Tremolar, de dos celemines, en 20. Otra en Molinillo, de dos celemines, en 40. Otra en Paul de Herrera, de seis, en 52'40. Una viña en Sobacos, de un obrero, en 52'40.

Isidro Izarran Angulo.—Una heredad en el Prado, de una fanega

y tres celemines, en 152. Otra en id., de id., en 105.

Inocencio López, de Guinico.—Una tierra en Matalcón, de 21 áreas, en 105.

Isidro Ruiz Loizaga.—Una heredad en el Campo de Bajas, de siete áreas, en 70. Un majuelo en la Llana de Bajas, de seis, en 60. Una heredad en Campo del Castillo, de dos fanegas, en 210. Una viña en Cascajos, de 10 áreas 50 centiáreas, en 105.

Juan Arce, de Orón.—Una heredad en Carrabo, de 12 áreas, en 210.

Juan Artiaga.—Una viña en Arca la Harina, de 20 áreas 90 centiáreas, en 105.

Juan Barredo Cruz.—Una tierra de tres fanegas, en 315. Una viña en Tras de la Dehesa, de seis obreros, en 157'40.

Juan Cuellar.—Una heredad en las Abejas, de 4 áreas 37 centiáreas, en 25.

Jacinto de la Presa Montejo.—Una heredad en las Peñas, de 12 áreas 25 centiáreas, en 52'40. Otra en id. de 8 y 75, en 37. Otra en Camino Real, de 12 y 25, en 52'40. Otra en la Llana, de 46 y 50, en 165. Otra en la Dehesa, de 24 y 50, en 124.

Juan Guinea Cortazar.—Una tierra de una fanega, en 105. Otra en Valle de la Muñeca, de fanega y media, en 157'40. Una viña en Herrueda, de dos obreros, en 52'40. Otra en el Cauce, de tres obreros y medio, en 105. Otra en la Talla, de cuatro obreros, en 105. Una tierra en la Tala, de 20, en 105. Una viña en Vallehuerto, de doce obreros, en 315.

Julián Gómez Martínez.—Una heredad en los Llanos, de 26 áreas y 20 centiáreas, en 105.

Juan López Fernández, de Ircio.—Una tierra en la Redonda, de 11 celemines, en 105. Otra en Atravesadas, de cinco, en 52'40. Otra en Hoyo de Montecillo, de nueve, en 65. Otra en la Media Legua, de una fanega, en 105.

Justo Martínez Guinea.—Una viña en Bajauri, de una fanega, en 105. Otra en Vallondo, de tres celemines, en 75.

Julián Martínez Gómez, de Villalba.—Una heredad en Campos Verdes, de una fanega, en 105. Otra en id., de media, en 52'40. Otra en id., de ocho celemines, en 73. Otra en id., de fanega y media, en 157.

Julian Pérez Solórzano.—Una heredad en Bajauri, de 37 áreas, en 180. Otra en id., de 47, en 240.

Juan Ramos Marquinez.—Una viña en la Tejera, de un obrero, en 25.

Juan Samaniego, de Moraza.—Una tierra en Gurital, de dos fanegas, en 210. Otra en id. de dos celemines, en 25. Otra en Vacarredo, de seis, en 52'40.

José Vitoria Ceballos.—Una heredad en la Paul, de quince celemines, en 130. Otra en la Manzanueva, de una fanega, 105'05. Otra en la Cuesta, de id., en 105. Otra en id., de id., en 105. Otra en Cascajos, de tres fanegas y seis celemines, en 375.

Julián Barahona.—Una heredad en la Laguna, de una fanega, en 105. Otra en id., de media, en 52'40. Una viña en el Royo, de cuatro obreros, en 105. Otra en Campo San Martín, de uno y medio, en 25. Una era en el Arenal, de tres celemines, en 25.

Luis Arroyuelo Pérez.—Una heredad y viña en la Tejera, de seis celemines, en 80.

Lorenzo Burgos Montejo.—Una heredad en el Cañizal, de fanega y media, en 157'40. Otra en id., de igual medida, en 157'40. Otra en el Valle de la Muñeca, de tres, en 315.

Lorenzo Eguluz Goya.—Una heredad en Campos Verdes, de 21 áreas, en 105. Otra en id., de 84, en 405. Otra en el Valle de la Muñeca, de 21, en 105. Otra en id., de 84, en 405.

Luis Fernández Retama.—Una heredad en Santa Cruz, de seis celemines, en 52'40. Otra en el Cañizal, de dieciocho, en 157. Otra en id., de seis, en 52'40. Una viña de cuatro obreros, en 105.

Lorenzo Ramirez Arcante.—Una heredad en Callejonda, de 12 celemines, en 105. Otra en el Pradillo, de seis, en 52'40. Otra en Campos Verdes, de id., en 52'40. Otra en el Valle de la Muñeca, de quince, en 130. Otra en Herrueda, de doce, en 105.

Lino Ruiz Aostri.—Una heredad en Vallihuerto ó las Burras, de 36 áreas 32 centiáreas, en 158.

Martin Cruz Bodegas.—Una heredad en el Aguanal, de cuatro celemines, en 52. Otra en los Campos, de cinco, en 56. Una viña en las Matillas, de un obrero, en 25.

Manuel González.—Una heredad en la Rinconada, de cuatro celemines, en 45.

Matias Gimeno Rico.—Un huerto en las Huertas, de 2 áreas 53 centiáreas, en 100. Otro en id., de 9 y 65, en 160.

Marcelino Pérez Varahona, de Villalba.—Una heredad en Campos Verdes, de una fanega, en 25. Otra en id., de id., en 105. Otra en Bazabala, de cuatro, en 420. Otra en Campara, de id., en 420.

Manuel Trepiana.—Una tierra en la Rinconada, de una fanega, en 105. Otra en Santorcaz, de id., en 52'40.

Norberto Valderrama Angulo.—Un huerto en la Laguna, de tres celemines, en 45.

Pedro Angulo Orive.—Otro en las Huertas, de 3 áreas 50 centiáreas, en 186'60.

Pantaleón Caño Trepiana.—Una viña en Bardauri, de una fanega, en 105. Una heredad en la Rinconada, de media, en 52'40.

Petra Garzón Sabando.—Una heredad en Bajauri, de 10 áreas 50 centiáreas, en 52'40. Otra en Royo de la Laguna, de id., en 52'40. Otra en Rastrillo, de 21 áreas, en 105.

Pablo López de Haro.—Una tierra en el Valle, de una fanega, en 105. Otra en Callejón, de dos celemines, en 25. Otra en los Yesos, de una fanega, en 105.

Pablo Quintana Madrid.—Una era de trillar, en Bayas, de seis celemines, en 14. Una viña en cascajos, de cuatro obreros, en 105.

Pablo Villar y Güemes.—Una heredad en el Prado, de 15 áreas y 75 centiáreas, en 144. Una viña en Revilla Alta, de 18 celemines, en 157. Una heredad de id., en 157. Una viña en el Prado ó Parco Blanco, de dos obreros, en 52'40.

Pedro Valderrama, Valle de Cellorigo.—Una heredad y viña en Otasa, de 18 celemines, en 20.

Ramón Aguirre.—Una heredad en el Prado, de dos fanegas, en 210. Otra en las Quintanas, de tres, en 315. Otra en Campato, de fanega y media, en 150. Otra en la Muela, de diez celemines, en 120.

Rafael Arroyuelo Bodegas.—Una heredad en la Rinconada, de cuatro celemines, en 45.

Roman Alonso Barcina.—Una

viña en Arca la Marina, de 15 áreas 72 centiáreas, en 150.

Ricardo Molinilla Bastida.—Una heredad con su casita de nueva planta en las Huertas ó Fuente el Carro de 16 y 50, en 400.

Santos Arroyuelo Perez.—Una huerta en la Rinconada, de tres celemines, en 45. Una heredad en Ramparza, de seis, en 52'40. Un majuelo en la Pauleja, de un obrero, en 25.

Tiburcio Alonso Angulo.—Una huerta en Remolino, de tres celemines, en 35. Una tierra en la Llana, de 15, en 145. Una viña en las Estobas, de tres obreros, en 125. Una heredad en los Valles, de tres fanegas, en 315.

Toribio Barahona Pinedo.—Una tierra en Pransalada, de fanega y media, en 156. Otra en San Torcaz, de dos y media, en 260.

Tomás Rozas Corcuera.—Una heredad en San Martín, de una fanega y siete celemines, en 190. Otra en el mismo término de dos fanegas y media, en 210. Otra en el Roble, de ocho celemines, en 85.

Vicente Ortega Saez.—Una viña en la Tala, de 31 áreas y 50 centiáreas, en 156.

Venancio Tobes Ortiz.—Una tierra en la Tejera, de cuatro fanegas, en 320. Otra en la Rinconada, de una y media, en 52'40. Una viña en la Pauleja, de un obrero, en 25.

Victor Ruiz de Mijate.—Una tierra en Campa, de una fanega, en 105 pesetas. Otra de diez celemines, en 85. Otra de cinco, en 46. Otra en Baldebelache, de una fanega, en 105.

Vicente San Martín Montoya.—Una heredad en Camino de Laguna, de dos fanegas, en 210.

Matea Ruiz Loizaga.—Mitad de una heredad en Cuscurruli, de 36 áreas 75 centiáreas, en 170. Otra encima de las casas de Bardauri, de 26 y 23, en 130. Otra en calleja de Bardauri, de 31 y 50, en 300. Una heredad y viña, en Zaballa ó Carrancho, de 30 y 19, en 600.

Fernando Bruno Iborti.—Una viña en San Martín, de dos obreros, en 57. Una era de seis celemines, en 57.

Saturnina Dulanto Salazar.—Una heredad en Arroyo de la Calzada, de 18 áreas 33 centiáreas, en 90. Otra en Piedraita, de 10 y 50, en 50. Una viña en San Martín, de 15 y 75, en 80. Una heredad al Cañizal, de 31 y 50, en 140. Otra en San Torcaz, de 14, en 70.

Manuel Pinedo Guinea.—Una heredad en el Bullón, de 36 celemines, en 315. Otra de 48, en 410. Otra en los Lavaderos, de 18, en 150. Otra en Cascajos, de 12, en 105.

Juan Pinedo Gonzalez Cereceda.—Una huerta en el Prado, de tres celemines, en 165.

Miguel Perez Villabezana.—Una heredad en las Arenas, de media fanega, en 57. Otra en Gurindila, de id., en 57. Otra en el Bebedero, de 2 celemines, en 35.

Marcelino Aguirre Pinto.—Una heredad en las Lagunas, de una fanega y dos celemines y medio, en 120. Una viña en San Julian, de una, en 105. Una heredad en Aciturri, de cuatro, en 420. Otra en Sorribas, de nueve celemines, en 78.

Por urbana.

Anselma Gomez.—Una casa en Montañana, calle Real, núm. 1, en 250 pesetas.

Eusebio Urbina.—Una casa en Ircio, en la calle la Iglesia, núm. 5, en 281.

Fermin Castejón.—Un sitio horno en Miranda, calle Carretas, en 1000. Florentino Urbina.—Un pajar en Ircio, en 100.

Tomasa Arroyuelo Trepiana.—Una casa en San Miguel, en 112'50. Un pajar en id., en 18'75.

Isabel Corral del Prado.—Una casa en Montañana, calle Santo Domingo, núm. 1, en 875.

José López Alonso.—Un pajar en Montañana, de la propiedad de Ramundo Alonso, en la calle Trivi núm. 18, en 250.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Miranda de Ebro 24 de Agosto de 1907.—El Agente ejecutivo auxiliar Rafael Simón.

## Anuncios Particulares

### ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, *siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.*

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina, de nueve a dos y de cuatro a siete. 1

### Paja de maíz.

Se vende, blanca y buena, clase superior y a precio barato, en el Almacén de Andrés Viñas, Merced, 6 y 8.

Esta casa es la más antigua establecida en esta población en dicho artículo y no hay quien compita con ella ni en clases ni en precio.

Se garantiza el peso y las clases. No confundirse: calle de la Merced, números 6 y 8, frente al Arco de Santa Maria. 2

### CONSULTA DE CIRUGIA

#### M. LOSTAU,

excirujano - director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 1

Imprenta de la Diputación provincial.